



NOTARIA 21

6.337-

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19



RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CONVERSIÓN Y AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA LORMA S.A.; CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CONVERSIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y AUMENTO DEL VALOR DE LAS MISMAS; CAMBIO DE DOMICILIO DE GUAYAQUIL A SANTA ELENA; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA LORMA S.A.....
 CUANTÍA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día jueves dos de julio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece la señora SONIA QUEZADA CARRIÓN, por los derechos que representa de la compañía LORMA S.A., en su calidad de Gerente General; soltera, ejecutiva. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en el cantón Samborondón; a quien identifico por la exhibición que me hace de su respectivo documento de identidad. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura

1 a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su
2 otorgamiento me presenta la Minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el
3 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste la
4 **RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN Y**
5 **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, CONVERSIÓN Y**
6 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CONVERSIÓN Y AUMENTO**
7 **DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO**
8 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA LORMA S.A.;**
9 **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE**
10 **SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**
11 **CONVERSIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A**
12 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y AUMENTO**
13 **DEL VALOR DE LAS MISMAS; CAMBIO DE DOMICILIO DE**
14 **GUAYAQUIL A SANTA ELENA; Y, REFORMA DEL ESTATUTO**
15 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA LORMA S.A.,**
16 la misma que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
17 **OTORGANTE.-** Concorre a la celebración de la presente escritura la señora
18 **SONIA QUEZADA CARRIÓN,** por los derechos que representa en su calidad de
19 Gerente General de la compañía **LORMA S.A.,** conforme lo justifica con la copia
20 del nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien se
21 encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento de esta escritura por la
22 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el día
23 miércoles veinticuatro de junio del año dos mil nueve, según consta de la copia
24 certificada del acta que se adjunta.- La compareciente declara su voluntad de
25 otorgar la **RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE**
26 **CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,**
27 **CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,**
28 **CONVERSIÓN Y AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y**



39515

NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquata
NOTARIO

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
2 DENOMINADA LORMA S.A.; CONVERSIÓN DEL CAPITAL
3 SUSCRITO Y AUTORIZADO DE SUCRES A DÓLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CONVERSIÓN DEL VALOR DE
5 LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMÉRICA Y AUMENTO DEL VALOR DE LAS MISMAS
7 CAMBIO DE DOMICILIO DE GUAYAQUIL A SANTA FE Y,
8 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
9 DENOMINADA **LORMA S.A.**, de acuerdo al presente instrumento.-

10 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **LORMA S.A.**, se constituyó con
11 domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital suscrito de Cinco Millones
12 de Sucres y un capital autorizado de Diez Millones de Sucres, mediante escritura
13 pública celebrada el nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante
14 el Abogado Fernando Tamayo Rigall, Notario Vigésimo Sexto del Cantón
15 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de marzo de
16 mil novecientos noventa y cinco, de fojas dieciséis mil ciento sesenta y tres a
17 dieciséis mil ciento setenta y seis, número cuatro mil setecientos diecinueve del
18 Registro Mercantil y anotada bajo el número diez mil trescientos ochenta del
19 Repertorio. b) La compañía **LORMA S.A.**, fijó su capital autorizado en Dos Mil
20 Millones de Sucres, aumentó su capital suscrito y pagado en Novecientos
21 Noventa y Cinco Millones de Sucres hasta llegar a Un Mil Millones de Sucres y
22 Reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública celebrada el trece de
23 junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Abogado José Morante Valencia,
24 Notario Segundo del Cantón Durán, inscrita en el Registro Mercantil de
25 Guayaquil el seis de agosto de mil novecientos noventa y seis, de fojas cuarenta
26 y cuatro mil setecientos sesenta y dos a cuarenta y cuatro mil setecientos
27 sesenta y nueve, número trece mil quinientos cuarenta y siete del Registro
28 Mercantil y anotada bajo el número veintidós mil ciento treinta y seis del

000000

1 repertorio. c) La compañía **LORMA S.A.**, aumentó su capital suscrito y pagado
2 hasta alcanzar el monto de su capital autorizado de Dos Mil Millones de Suces y
3 Reformó su Estatuto Social, según lo aprobó la Junta General Universal de
4 *Accionistas celebrada el ocho de abril de mil novecientos noventa y siete*, acta
5 que se protocolizó el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete,
6 ante el Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, Notario Quinto del Cantón Guayaquil,
7 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de mayo de mil
8 novecientos noventa y siete, de fojas veintisiete mil doscientos treinta y seis a
9 veintisiete mil doscientos cuarenta y tres, número siete mil novecientos noventa
10 y seis del Registro Mercantil y anotada bajo el número doce mil seiscientos
11 noventa y uno del repertorio. d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas
12 de la compañía **LORMA S.A.**, en sesión celebrada el cinco de septiembre del
13 dos mil ocho, resolvió aprobar la conversión y aumento del capital autorizado, la
14 conversión y aumento del capital suscrito, la conversión y aumento del valor de
15 las acciones y reformar su estatuto social; todo lo cual consta de conformidad de
16 la copia del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas correspondiente
17 que se agrega como documento habilitante. e) La escritura pública contentiva de
18 los actos societarios referidos en el literal d) precedente, fue autorizada por el
19 Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el cinco de septiembre del dos mil ocho,
20 siendo ingresada para su trámite de aprobación en la Intendencia de Compañías
21 de Guayaquil, estando en la actualidad dicho trámite detenido sin que haya sido
22 autorizado por el organismo de control ni peor perfeccionado el trámite societario
23 antes referido. f) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
24 **LORMA S.A.** celebrada el día miércoles veinticuatro de junio del dos mil nueve,
25 resolvió por unanimidad o siguiente: Uno) Aprobar la Resciliación de la
26 Escritura Pública de Conversión y Aumento de Capital Autorizado,
27 Conversión y Aumento de Capital Suscrito, Conversión y Aumento del
28 valor de las acciones y Reforma del Estatuto Social de la compañía

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LORMA S.A., celebrada el miércoles 24 de junio del 2009.-

En el cantón Santa Elena de la Provincia de Santa Elena, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve, siendo las diez horas cincuenta minutos, en el local de la compañía LORMA S.A. ubicado en el área social de la Urbanización Punta Centinela, Km. 10,5 de la vía a San Pablo (Ruta del Spondylus), se reunieron los accionistas de la

Sra. **Bielka Gil Quezada**, por sus propios derechos, propietaria de Un Millón Noventa y Mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$0,04) cada una; y, Sra. **Sonia Quezada Carrión**, por sus propios derechos, propietaria de Cien Mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro

centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$0,04) cada una con lo que se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de acuerdo a la facultad concedida por el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías.

Por unanimidad las señoras accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria sin previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos, sobre los cuales se encuentran debidamente informadas y unánimemente de acuerdo en que se traten y que son:

PUNTO UNO.- Resciliación de la Escritura Pública de Conversión y Aumento de Capital Autorizado, Conversión y Aumento de Capital Suscrito, Conversión y Aumento del valor de las acciones y Reforma del Estatuto Social de la compañía LORMA S.A., celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el 05 de septiembre del 2008 y de su correspondiente trámite de aprobación en la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

PUNTO DOS.- Conversión del capital suscrito y autorizado de la compañía de sucres a dólares.

PUNTO TRES.- Conversión del valor de las acciones de sucres a dólares y aumento del valor de las mismas.

PUNTO CUATRO.- Cambio de Domicilio de la compañía de Guayaquil a Santa Elena.

PUNTO CINCO.- Reforma del Estatuto Social de la compañía, en los términos que en Junta General Extraordinaria de Accionistas se debatirá.



000000

Para el desarrollo del **primer punto del orden del día**, toma la palabra el Presidente de la Sesión y manifiesta que se debe proceder con la Resciliación de la Escritura Pública de Conversión y Aumento de Capital Autorizado, Conversión y Aumento de Capital Suscrito, Conversión y Aumento del valor de las acciones y Reforma del Estatuto Social de la compañía LORMA S.A., celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el 05 de septiembre del 2008 y de su correspondiente trámite de aprobación en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en virtud de que dicho trámite quedó inconcluso por haberse tomado la decisión de no continuar con el aumento de capital y más reformas societarias aprobadas en Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 05 de septiembre del 2008. Luego de las deliberaciones del caso y verificar que no se requiere ni es necesario continuar el trámite de aumento de capital antes referido, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad: 1.- Aprobar la Resciliación de la Escritura Pública de Conversión y Aumento de Capital Autorizado, Conversión y Aumento de Capital Suscrito, Conversión y Aumento del valor de las acciones y Reforma del Estatuto Social de la compañía LORMA S.A., celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el 05 de septiembre del 2008 y de su correspondiente trámite de aprobación en la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Para el desarrollo del **segundo punto del orden del día**, toma la palabra el Presidente de la Sesión y manifiesta que en atención al ámbito de negocios de la compañía y para estar conforme con las reformas a la Ley de Compañías, se debe convertir el capital autorizado, suscrito y pagado de la misma que en la actualidad es de Dos Mil Millones de Suces, en Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América; solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto. Sometida a consideración de la Junta y luego de las deliberaciones del caso, la Junta resuelve por unanimidad: 2.- Aprobar la Conversión del Capital Autorizado, Suscrito y Pagado de la compañía que en la actualidad es de Dos Mil Millones de Suces, en Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

Para el desarrollo del **tercer punto del orden del día**, se mociona que en razón de que el capital suscrito de la compañía se convirtió de suces a Dólares de los Estados Unidos de América, debe procederse: a) Convertir el valor de las acciones que actualmente es de Un Mil Suces cada una equivalente a Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) Aumentar el valor de las acciones a Un Dólar de los

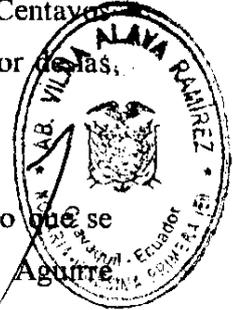
Estados Unidos de América cada una; solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto. Sometida a consideración de la Junta y luego de las deliberaciones del caso, la Junta resuelve por unanimidad: **a)** Aprobar la Conversión del valor de las acciones que actualmente es de Un Mil Suces cada una a Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **b)** Aumentar el valor de las acciones a Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

A continuación se pasan a tratar el cuarto punto del orden del día y en lo que se refiere a este punto, toma la palabra el Presidente señor Ab. Carlos Isidro Aguirre Navarrete y manifiesta que en virtud de que la compañía ha optado por trasladar el desarrollo de sus negocios y actividades económicas al Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena y considerando que la misma tiene oficinas en el área social de la Urbanización Punta Centinela, Km. 10,5 de la vía a San Pablo (Ruta del Spondylus) de la misma jurisdicción cantonal, corresponde en consecuencia realizar el cambio de domicilio de la compañía que antes lo tenía en Guayaquil, para que en lo posterior sea el Cantón Santa Elena de la Provincia de Santa Elena; por lo que solicita a las señoras accionistas deliberen y resuelvan sobre este punto. La junta luego de deliberar sobre este punto, en forma unánime resuelve: **4.-** Aprobar el cambio de domicilio de la compañía de Guayaquil al cantón Santa Elena de la Provincia de Santa Elena.

Seguidamente se pasa a tratar el quinto y último punto del orden del día, y nuevamente toma la palabra el señor Ab. Carlos Isidro Aguirre Navarrete y manifiesta que en virtud de la Conversión del capital suscrito y autorizado de la compañía de suces a dólares, la Conversión del valor de las acciones de suces a dólares y aumento del valor de las mismas, y; el Cambio de domicilio aprobado por la Junta, propone se reformen los **Artículos Cuarto, Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía**, mismos que dirán para que tenga concordancia con lo aprobado lo siguiente:

"ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón Santa Elena de la Provincia de Santa Elena, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar, ya sea dentro o fuera del país.

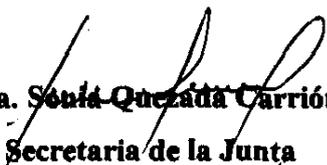
ARTÍCULO QUINTO: El capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. El autorizado es de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El suscrito y pagado es de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado por



Cuarenta Mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la cuarenta mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía". Luego de deliberar sobre las reformas planteadas, las accionistas resuelven por unanimidad aprobar la reforma del estatuto en los términos anteriormente conocidos y debatidos; así mismo, autorizan que cualquiera de los representantes legales de la compañía otorgue la escritura pública respectiva y realice los trámites pertinentes ante el organismo de control.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del Acta por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la sesión dándose lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual es firmada por todos los asistentes, dándose por terminada la sesión a las trece horas cinco minutos. f) Ab. Carlos Isidro Aguirre Navarrete, Presidente de la Junta; f) Sra. Sonia Quezada Carrión, Secretaria de la Junta; f) Sra. Bielka Gil Quezada; f) Sra. Sonia Quezada Carrión.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es conforme a su original que se encuentra asentada en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.- Santa Elena, junio 24 del 2009.-


Sra. ~~Sonia~~ Quezada Carrión
Secretaria de la Junta

LORMA S.A.

Santiago de Guayaquil, 05 de febrero del 2009

Señora
SONIA QUEZADA CARRIÓN
 Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía anónima denominada **LORMA S.A.** celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla **GERENTE GENERAL**, por el periodo estatutario de 5 años.

En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con amplias atribuciones dentro del marco legal y estatutario.

LORMA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada el 09 de febrero de 1995 por el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil Ab. Fernando Tamayo Rigal y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de marzo de 1995.

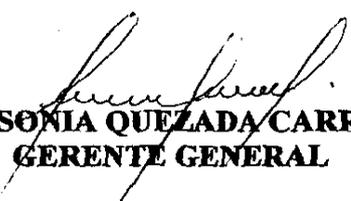
En virtud de lo indicado, sirvase aceptar el cargo para el cual ha sido designada y proceder a inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil respectivo, deseándole los mejores éxitos en las funciones a usted encomendadas.

Muy Atentamente,



Ab. Raúl A. Fariño Bajana
 Secretario Ad-Hoc de la Junta

Razón: Acepto el cargo de Gerente General para el cual he sido elegida. Dejo constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 092429728-6.- Guayaquil, 05 de febrero del 2009.-


SRA. SONIA QUEZADA CARRIÓN
 GERENTE GENERAL

000000

NUMERO DE REPERTORIO: 6.253
FECHA DE REPERTORIO: 06/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Febrero del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía LORMA S.A., a favor de SONIA QUEZADA CARRION, a foja 14.062, Registro Mercantil número 2.487.

ORDEN: 6233



S

REVISADO POR:

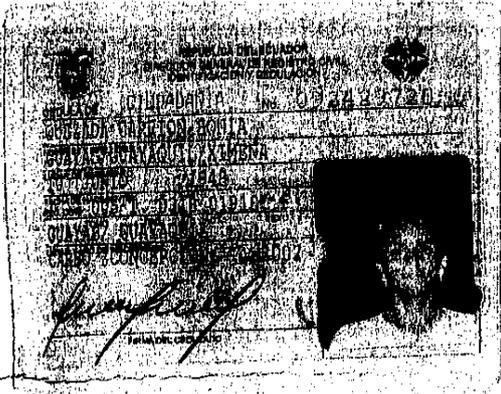
A handwritten signature in black ink, appearing to be 'S'.



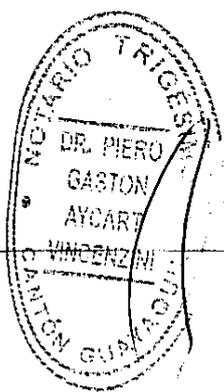
**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

39519



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 092429728-6 0129 -199
 QUEZADA CARRION SONIA
 GUAYAS QUAYAQUIL
 LETAMENDI
 SANCION: Multas: 12 / CestaRep: 8 / Tot USD: 20
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS 4.001071
 95317 14/11/2007 11:25:33
 0095317



Handwritten signature or initials.

000000



39520

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LORMA S.A., celebrada el viernes 05 de septiembre del 2008.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho, siendo las nueve horas treinta minutos, en el local social de la compañía LORMA S.A. ubicado en la planta alta del Centro Comercial Plaza Triángulo de la Av. Victor Emilio Estrada de la Ciudadela Urdosa Central, se reunieron los accionistas: **Sra. Bielka Gil Quezada**, por sus propios derechos, propietaria de Un Millón Novecientas Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una, equivalentes a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$0,04) cada una; y, **Sra. Sonia Quezada Carrión**, por sus propios derechos, propietaria de Cien Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una, equivalentes a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$0,04) cada una con lo que se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de acuerdo a la facultad concedida por el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías.



Por unanimidad las señoras accionistas deciden constituirse en Junta General Ordinaria sin previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos, sobre los cuales se encuentran debidamente informados y unánimemente de acuerdo en que se traten y que son:

- 1.- Conversión y Aumento del Capital Autorizado de la compañía;
- 2.- Conversión y Aumento del Capital Suscrito de la compañía;
- 3.- Conversión y Aumento del valor de las acciones;
- 4.- Suscripción y pago del aumento de capital suscrito; y,
- 5.- Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos ni blancos ni abstenciones.

Preside esta Junta General, el señor Ab. Carlos Aguirre Navarrete; y, actúa como Secretario en forma Ad-Hoc, el señor abogado Raúl A. Fariño Bajaña.



Handwritten signature
000000

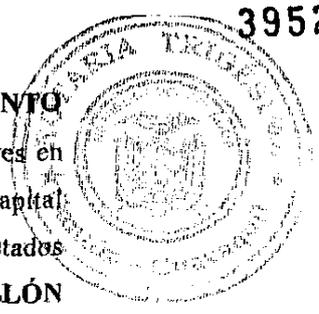
La presidencia dispone que por *secretaría* se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Codificación de la Ley de Compañías, lo que así se hizo, constatándose que los accionistas presentes y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de la presente acta, de lo cual se deja constancia en la lista de asistencia suscrita por el Presidente y Secretario Ad-Hoc de la Junta.

A continuación se pasan a tratar los puntos del orden del día:

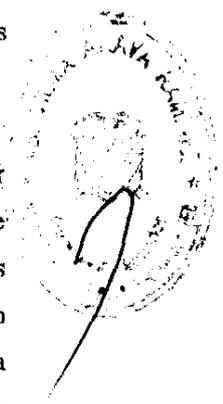
Para el desarrollo del primer punto del orden del día, toma la palabra la Gerente General de la empresa señora Sonia Quezada Carrión y menciona que en virtud de que mediante Junta General de Accionistas de fecha 8 de abril de 1997 protocolizada en la Notaría Quinta de Guayaquil el 29 de abril de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de mayo de 1997, la compañía aumentó su capital suscrito y pagado en Un Mil Millones de Sucres, alcanzando el monto del capital autorizado a la suma de Dos Mil Millones de Sucres, es necesario que en atención al ámbito de negocios de la compañía y para estar conforme con las reformas a la Ley de Compañías, se debe convertir el capital autorizado de la misma que en la actualidad es de Dos Mil Millones de Sucres en Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América; y, aumentar dicho capital autorizado a la suma de Tres Millones de Dólares de los Estados Unidos de América, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto. Sometida a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO UNO.- Aprobar la Conversión de Capital Autorizado de Dos Mil Millones de Sucres en Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América y el aumento de dicho capital a la suma de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

A continuación y para el desarrollo del segundo punto del orden del día, se mociona que en razón de que el capital suscrito de la compañía es de Dos mil Millones de Sucres equivalentes a Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, debe procederse a la correspondiente conversión y aumento del mismo en la suma de Un Millón Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América, lo que sumado al actual capital suscrito, totaliza Un Millón Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto. Sometida a consideración de la Junta, la misma resuelve por

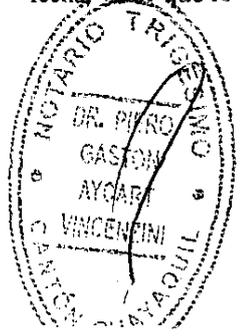
unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO DOS.-** Aprobar la Conversión de Capital Suscrito de Dos Mil Millones de Suces en Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América y el aumento de dicho capital en la suma de Un Millón Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior dicho capital será de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la emisión de Un Millón Seiscientos Sesenta y Cinco Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.



Con relación al tercer punto del orden del día, el Presidente de la compañía señor Abogado Carlos Aguirre Navarrete propone: **a)** Convertir el valor de las acciones que actualmente es de Un Mil Suces cada una equivalente a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **b)** Aumentar el valor de las acciones a Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto. Sometida a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO TRES.-** Aprobar la conversión y el aumento del valor de las acciones en los términos debatidos.



Con relación al cuarto punto del orden del día que se refiere a la suscripción y pago del aumento de capital suscrito en la suma de Un Millón Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América, toma la palabra la Gerente General de la compañía señora Sonia Quezada Carrión para manifestar que conforme a los certificados de avalúos emitidos el 30 de agosto del 2008 por el Ilustre Municipio de Santa Elena, se verifica que se han revaluado los terrenos de propiedad de la compañía identificados como solares 56, 58 y 59 del sector Punta Centinela del Cantón Santa Elena de la Provincia de Santa Elena, mismos que ya han sido debidamente contabilizados en la cuenta reserva por valuación; en virtud de ello, mociona que el aumento de capital suscrito aprobado en el punto número dos anteriormente conocido y aprobado, sea pagado en su totalidad de la siguiente forma: **a)** US \$1.664.849,37 mediante la capitalización parcial del saldo acreedor de la cuenta reserva por valuación según el balance sustitutivo de la compañía; y, **b)** US \$150,63 en numerario en esta fecha, valor que lo deberían pagar las accionistas en proporción a las acciones que posee



[Handwritten signature]

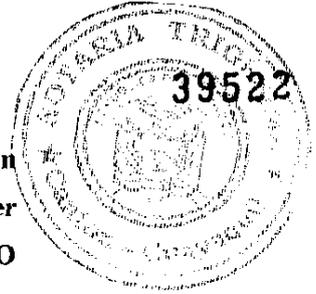
cada una y ejerciendo el derecho de preferencia que les otorga la ley de compañías, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto. Sometida a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO CUATRO.-** Aprobar la suscripción y pago del aumento de capital suscrito por valor de US \$1.665.000,00 en la forma mocionada anteriormente; esto es, US \$1.664.849,37 mediante la capitalización parcial del saldo acreedor de la cuenta reserva por valuación según el balance sustitutivo de la compañía; y, US \$150,63 en numerario en esta fecha, valor que lo pagan las accionistas en proporción a las acciones que posee cada una y ejerciendo el derecho de preferencia que les otorga la ley de compañías. Par los efectos antes indicados, se emiten Un Millón Seiscientos Sesenta y Cinco Mil nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscribiéndolas las accionistas ejerciendo el derecho de preferencia que les otorga la ley de compañías de la siguiente forma:

- 1.- La señora Bielka Gil Quezada, suscribe Un Millón Quinientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta nuevas acciones de US \$1,00 cada una y las paga de la siguiente manera: 1.1.- US \$1.581.606,90 con cargo a la cuenta reserva por valuación según el balance sustitutivo de la compañía; y, 1.2.- US \$143,10 mediante depósito en efectivo a la cuenta bancaria de la compañía, según depósito que se adjunta,
- 2.- La señora Sonia Quezada Carrión, suscribe Ochenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta nuevas acciones de US \$1,00 cada una y las paga de la siguiente manera: 2.1.- US \$83.242,47 con cargo a la cuenta reserva por valuación según el balance sustitutivo de la compañía; y, 2.2.- US \$7,53 mediante depósito en efectivo a la cuenta bancaria de la compañía, según depósito que se adjunta.

Finalmente se entra a conocer el quinto y último punto del orden del día, relacionado con la reforma del Estatuto Social, y que debe realizarse en el Artículo Quinto y en el artículo sexto acerca del capital de la compañía.

Una vez que se ha deliberado ampliamente al respecto, se decide unánimemente reformarlos en los siguientes términos: **"ARTÍCULO QUINTO:** El capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. El autorizado es de **TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El suscrito es de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, representado por Un

Millón Setecientos Cuarenta y Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la Un Millón Setecientos Cuarenta y Cinco Mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía".



No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la sesión dándose lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual es firmada por todos los asistentes, dándose por terminada la sesión a las once horas.



Ab. Carlos Isidro Aguirre Navarrete
Presidente de la Junta

Ab. Raul A. Farino Bajana
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Sra. Bielka Gil Quezada

Sra. Sonia Quezada Carpión



000001

e
a
S
El
IL
Jn



NOTARIA 21

39523

Dr. Marcos Díaz Casanova
NOTARIO

LORMA S.A., celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el

2 cinco de septiembre del dos mil ocho y de su correspondiente trámite de
3 aprobación en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, **Dos)** Aprobar
4 la Conversión del Capital Autorizado, Suscrito y Pagado de la compañía
5 que en la actualidad es de Dos Mil Millones de Sucres, en Ochenta Mil
6 Dólares de los Estados Unidos de América, **Tres)** Convertir el valor de las
7 acciones que actualmente es de Un Mil Sucres cada una equivalente a
8 Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
9 Aumentar el valor de las acciones a Un Dólar de los Estados Unidos de
10 América cada una, **Cuatro)** Aprobar el cambio de domicilio de la
11 compañía de Guayaquil al cantón Santa Elena de la Provincia de Santa
12 Elena, y **Cinco)** Reformar el Estatuto Social de la compañía LORMA S.A., en
13 los términos referidos en dicha acta.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los
14 antecedentes expuestos, la señora **SONIA QUEZADA CARRIÓN**, por los
15 derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía
16 **LORMA S.A.**, expresa y declara bajo juramento: **Uno.-** Que **RESCILIA** la
17 Escritura Pública de Conversión y Aumento de Capital Autorizado,
18 Conversión y Aumento de Capital Suscrito, Conversión y Aumento del
19 valor de las acciones y Reforma del Estatuto Social de la compañía
20 LORMA S.A., celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el
21 cinco de septiembre del dos mil ocho y por tanto **DESISTE** también de
22 continuar el trámite de aprobación de los referidos actos societarios en la
23 Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Dos.-** Que queda Convertido el
24 Capital Autorizado, Suscrito y Pagado de la compañía que en la
25 actualidad es de Dos Mil Millones de Sucres, en Ochenta Mil Dólares de
26 los Estados Unidos de América; **Tres.-** Que queda Convertido el valor de
27 las acciones que actualmente es de Un Mil Sucres cada una equivalente a
28 Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,



000001

1 queda Aumentado el valor de las acciones a Un Dólar de los Estados
2 Unidos de América cada una; **Cuatro.-** Que se cambia el domicilio de la
3 compañía de Guayaquil al cantón Santa Elena de la Provincia de
4 Santa Elena; **Cinco.-** Que quedan reformados los siguientes artículos del
5 estatuto social de la compañía: a) Artículo Cuarto que se refiere al domicilio, b)
6 Artículo Quinto que se refiere al capital autorizado, suscrito y pagado de la
7 compañía y c) Artículo Sexto que se refiere a la numeración de las acciones de
8 la compañía, en los términos que constan en el acta de Junta General
9 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día miércoles veinticuatro de junio
10 del dos mil nueve.- La compareciente declara además que su representada no
11 ha contratado con institución pública alguna.- **CLÁUSULA FINAL.-** Agregue
12 Usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para el
13 perfeccionamiento del presente instrumento.- (F) ILEGIBLE ABOGADO
14 RAÚL A. FARIÑO BAJAÑA. Registro número seis mil trescientos uno.
15 Hasta aquí la minuta que el compareciente la aprueba y queda elevada a
16 escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura de principio
17 a fin, por mí el Notario a dicho otorgante, éste se afirma y ratifica y la
18 suscribe en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-

19

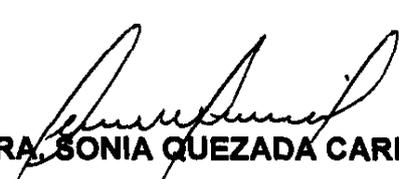
20 **P' LA COMPAÑÍA LORMA S.A.**

21 **RUC: 0991312404001**

22

23

24


SRA. SONIA QUEZADA CARRIÓN

25

C.C. 0924297286

26

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA LORMA S.A.

27

28



RESCILIACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CONVERSIÓN Y AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA LORMA S.A.; CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CONVERSIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRE A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y AUMENTO DEL VALOR DE LAS MISMAS; CAMBIO DE DOMICILIO DE GUAYAQUIL A SANTA ELENA; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA LORMA S.A

VILMA ALAVA RÁMIREZ, Abogada Notaria Encargada de la notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA** de la **RESCILIACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CONVERSIÓN Y AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA LORMA S.A.; CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CONVERSIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRE A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y AUMENTO DEL VALOR DE LAS MISMAS; CAMBIO DE DOMICILIO DE GUAYAQUIL A SANTA ELENA; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA LORMA S.A.**, celebrado el 02 de Julio del 2009, la misma que sello rubrico y firmo el **Tres de Julio del Dos Mil Doce.**



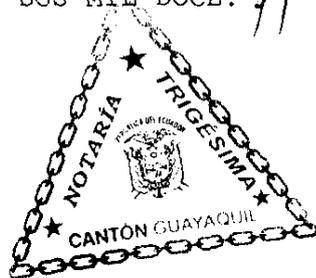
Vilma Alava Ramirez

AB. VILMA ALAVA RÁMIREZ
NOTARIA ENCARGADA VIGESIMA PRIMERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

000001

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO, CONVERSION Y AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA LORMA S.A.**; celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO; tomo nota de la **ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA LORMA S.A. CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y AUMENTO DEL VALOR DE LAS MISMAS; CAMBIO DE DOMICILIO DE GUAYAQUIL A SANTA ELENA; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA LORMA S.A.**, celebrada ante EL DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha DOS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE. GUAYAQUIL, CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -14



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

000001



J.A.V.E.

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Febrero de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 119 a 119 con el número de inscripción 19 celebrado entre: ([LORMA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).

2.- Con fecha Primero de Febrero de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CONVERSIÓN DE CAPITAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 96 a 118 con el número de inscripción 18 celebrado entre: ([LORMA S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-12-0005349] de fecha [Trece de Septiembre de Dos Mil Doce].



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DE SANTA ELENA**

Ab. Jorge Falquez Maldonado

Registrador de la Propiedad Encargado



000001



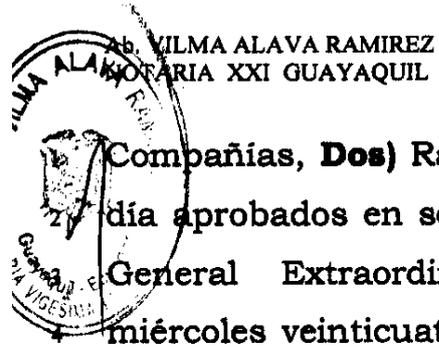
1 **DECLARACIONES EXPRESAS DE**
2 **VOLUNTAD QUE HACE LA SEÑORA**
3 **SONIA QUEZADA CARRIÓN POR LOS**
4 **DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA**
5 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**
6 **LORMA S.A.....**
7 **CUANTÍA: INDETERMINADA.....**

8 En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil de la
9 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día
10 lunes treinta de julio del año dos mil doce, ante mí,
11 **Abogada VILMA ÁLAVA RAMIREZ**, Notaria encargada Vigésima
12 Primera del Cantón Guayaquil, comparece la señora **SONIA**
13 **QUEZADA CARRIÓN**, por los derechos que representa de la
14 compañía anónima denominada **LORMA S.A.**, en su calidad de
15 Gerente General; soltera, ejecutiva. La compareciente es de
16 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en el
17 cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad; a quien
18 identifico por la exhibición que me hace de su respectivo
19 documento de identidad. Bien instruida en el objeto y resultados
20 de esta escritura a la que procede como queda indicado con
21 amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la
22 Minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de
23 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que
24 consten las **DECLARACIONES EXPRESAS DE VOLUNTAD**
25 **QUE HACE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE**
26 **LEGAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**
27 **LORMA S.A.**, la misma que se celebra de acuerdo a las
28 siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Concorre a la



1 celebración de la presente escritura la señora **SONIA QUEZADA**
2 **CARRIÓN**, por los derechos que representa en su calidad de
3 Gerente General de la compañía **LORMA S.A.**, conforme lo
4 justifica con la copia del nombramiento que se agrega como
5 documento habilitante, quien se encuentra debidamente
6 autorizada para el otorgamiento de esta escritura por la Junta
7 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada
8 el día sábado catorce de julio del año dos mil doce, según consta
9 de la copia certificada del acta que se adjunta.- La compareciente
10 expresa el deseo de realizar las Declaraciones de Voluntad que en
11 cláusula posterior se detallan.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**
12 La compañía **LORMA S.A.**, otorgó una escritura pública de
13 Conversión y Aumento de Capital Autorizado, Conversión y
14 Aumento de Capital Suscrito, Conversión y Aumento del Valor de
15 las Acciones y Reforma del Estatuto Social, celebrada el cinco de
16 septiembre del dos mil ocho, ante el Doctor Piero Gastón Aycart
17 Vincenzini, Notario titular Trigésimo del Cantón Guayaquil. **b)** La
18 compañía **LORMA S.A.**, en sesión de Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas celebrada el miércoles veinticuatro
20 de junio del dos mil nueve, resolvió: la Resciliación de la
21 Escritura Pública de Conversión y Aumento de Capital
22 Autorizado, Conversión y Aumento de Capital Suscrito,
23 Conversión y Aumento del Valor de las Acciones y Reforma del
24 Estatuto Social de la compañía, celebrada ante el Notario titular
25 Trigésimo del Cantón Guayaquil el cinco de septiembre del dos
26 mil ocho; la Conversión del Capital Suscrito y Autorizado de la
27 compañía de sucres a dólares, la Conversión del Valor de las
28 Acciones de sucres a dólares y Aumento del valor de las mismas,

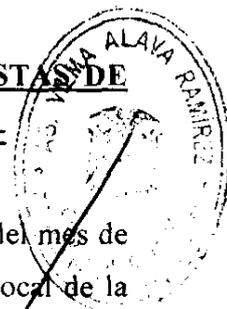
1 el Cambio de Domicilio de la compañía de Guayaquil a Santa
2 Elena y la Reforma del Estatuto Social de la compañía. **c)** En el
3 quinto y último punto del orden del día constante en el Acta de
4 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
5 LORMA S.A., celebrada el miércoles veinticuatro de junio del dos
6 mil nueve, se deslizó un error de tipeo consistente en que al
7 haberse aprobado la conversión del capital de la compañía, éste
8 asciende a la suma de Ochenta Mil Dólares de los Estados
9 Unidos de América (US \$80.000,00) dividido en Ochenta Mil
10 Acciones de un dólar, y no Cuarenta Mil Dólares de los Estados
11 Unidos de América (US \$40.000,00) como erróneamente consta
12 en el texto del acta antes referida y como lo observó el Abogado
13 Efrén Roca Sosa, del Departamento Jurídico de Compañías
14 mediante Oficio número SC. IJ. DJC. G. Doce. Cero Cero Uno
15 Cinco Dos Nueve Dos del once de julio del dos mil doce, dentro
16 del trámite número Treinta y Tres Mil Setenta y Nueve. **d)** En
17 virtud de lo indicado en el literal precedente, la compañía
18 **LORMA S.A.**, en sesión de Junta General Extraordinaria de
19 Accionistas celebrada el sábado catorce de julio del dos mil doce,
20 resolvió por unanimidad entre otras cosas lo siguiente: **Uno)**
21 Rectificar el Acta de Junta General Extraordinaria de
22 Accionistas celebrada el miércoles veinticuatro de junio del
23 dos mil nueve en los términos indicados en la observación
24 número Dos del Oficio número SC. IJ. DJC. G. Doce. Cero Cero
25 Uno Cinco Dos Nueve Dos del once de julio del dos mil doce
26 emitido por el Abogado Efrén Roca Sosa, del Departamento
27 Jurídico de Compañías dentro del trámite número Treinta y
28 Tres Mil Setenta y Nueve ingresado a la Superintendencia de



Compañías, **Dos**) Ratificar los demás puntos del orden del día aprobados en sesión y constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el miércoles veinticuatro de junio del dos mil nueve, y; **Tres**)

5 Autorizar a la compareciente representante legal, proceda a
6 suscribir una escritura pública en la cual consten expresas
7 declaraciones de voluntad sobre la Rectificación de lo
8 resuelto en el Quinto Punto del Orden del Día constante en
9 el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
10 celebrada el miércoles veinticuatro de junio del dos mil
11 nueve; y, Ratificación de los demás puntos del orden del día
12 aprobados por dicha Junta.- **TERCERA: DECLARACIONES.-**
13 Con los antecedentes expuestos, la señora **SONIA QUEZADA**
14 **CARRIÓN**, por los derechos que representa en su calidad de
15 Gerente General de la compañía **LORMA S.A.**, expresa y declara
16 expresamente, de manera voluntaria y bajo juramento: **Uno.-**
17 Que queda rectificado el texto de lo resuelto en el Quinto
18 Punto del Orden del Día constante en el Acta de Junta
19 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
20 miércoles veinticuatro de junio del dos mil nueve; en los
21 términos constantes en el Acta de Junta General
22 Extraordinaria de Accionistas celebrada el sábado catorce
23 de julio del dos mil doce; **Dos.-** Que quedan ratificados los
24 demás puntos del orden del día aprobados en sesión de
25 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
26 miércoles veinticuatro de junio del dos mil nueve.- La
27 compareciente declara además y bajo la solemnidad del
28 juramento de ley, que su representada no ha celebrado contrato

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LORMA S.A., celebrada el sábado 14 de julio del 2012.-



En el cantón Santa Elena de la Provincia de Santa Elena, a los catorce días del mes de julio del año dos mil doce, siendo las diez horas cincuenta minutos, en el local de la compañía **LORMA S.A.** ubicado en el área social de la Urbanización Punta Centinela, Km. 10,5 de la vía a San Pablo (Ruta del Spondylus), se reunieron los accionistas: **Ab. Carlos Isidro Aguirre Navarrete**, por los derechos que representa del menor de edad Carlos Aguirre Gil, propietario de Un Millón Seiscientos Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una, equivalente a Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$0,04); y, **Ab. Carlos Isidro Aguirre Navarrete**, por sus propios derechos, propietario de Cuatrocientas Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una, equivalente a Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$0,04); con lo que se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de acuerdo a la facultad concedida por el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías.

Por unanimidad los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria sin previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos, sobre los cuales se encuentran debidamente informados y unánimemente de acuerdo en que se traten:

PUNTO UNO.- Conocer y resolver sobre el Oficio No. SC.IJ.DJC.G.12.0015292 de fecha Guayaquil, 11 de julio del 2012 emitido por el Ab. Efrén Roca Sosa, del Departamento Jurídico de Compañías dentro del trámite No. 33079 ingresado a la Superintendencia de Compañías y que se refiere a la aprobación de la Resciliación de la Escritura Pública de Conversión y Aumento de Capital Autorizado, Conversión y Aumento de Capital Suscrito, Conversión y Aumento del valor de las acciones y Reforma del Estatuto Social de la compañía LORMA S.A., celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el 05 de septiembre del 2008 y de su correspondiente trámite de aprobación en la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

PUNTO DOS.- Rectificar el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el miércoles 24 de junio del 2009 en los términos indicados en la observación 2 del Oficio No. SC.IJ.DJC.G.12.0015292 de fecha Guayaquil, 11 de julio del 2012



emitido por el Ab. Efrén Roca Sosa, del Departamento Jurídico de Compañías dentro del trámite No. 33079 ingresado a la Superintendencia de Compañías.

PUNTO TRES.- Realizada la Rectificación referida en el numeral precedente, Ratificar los demás puntos del orden del día aprobados en sesión y constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el miércoles 24 de junio del 2009.

PUNTO CUATRO.- Autorizar a la representante legal proceda a suscribir una escritura pública de Rectificación de lo resuelto en el Quinto Punto del Orden del Día constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el miércoles 24 de junio del 2009; y, Ratificación del resto de puntos constantes en la misma.

Preside la Junta el señor Ab. Carlos Isidro Aguirre Navarrete y actúa de Secretaria la Gerente General Sra. Sonia Quezada Carrión. La presidencia dispone que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Codificación de la Ley de Compañías, lo que así se hizo, constatándose que los accionistas presentes y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de la presente acta, de lo cual se deja constancia en la lista de asistencia suscrita por la Presidente y Secretaria de la Junta. A continuación se pasan a tratar los puntos del orden del día:

Para el desarrollo del **primer punto del orden del día**, toma la palabra el Presidente de la Sesión y manifiesta que dentro del trámite de aprobación de la Resciliación de la Escritura Pública de Conversión y Aumento de Capital Autorizado, Conversión y Aumento de Capital Suscrito, Conversión y Aumento del valor de las acciones y Reforma del Estatuto Social de la compañía LORMA S.A. celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el 05 de septiembre del 2008, el señor Ab. Efrén Roca Sosa, del Departamento Jurídico de Compañías emitió el Oficio No. SC.IJ.DJC.G.12.0015292 de fecha Guayaquil, 11 de julio del 2012, en cuya observación 2 expone: **“El monto del capital suscrito que consta en los artículos 5 y 6 que se pretenden reformar es incorrecto. Una vez que se ha aprobado la conversión del capital, éste asciende a la suma de USD \$ 80.000 dividido en 80.000 acciones de un dólar, y no USD \$ 40.000 como se afirma en el acta (quinto punto). Revise y corrija.”**- En efecto, se ha deslizado un error de tipeo, motivo por el cual solicita a la Junta se proceda a realizar la rectificación necesaria. Luego de las deliberaciones del caso y verificar la pertinencia de la observación constante en el oficio que se está conociendo,

la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad: 1.- Se cumpla inmediatamente con subsanar la observación puesta a conocimiento de la Junta.

Para el desarrollo del segundo punto del orden del día, toma la palabra el Presidente de la Sesión y manifiesta que en atención a lo resuelto en el punto del orden del día que antecede, se debe proceder a la rectificación solicitada. Sometida a consideración de la Junta y luego de las deliberaciones del caso, la Junta resuelve por unanimidad: 2.- Rectificar el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el miércoles 24 de junio del 2009 en los términos indicados en la observación 2 del Oficio No. SC.IJ.DJC.G.12.0015292 de fecha Guayaquil, 11 de julio del 2012 emitido por el Ab. Efrén Roca Sosa, del Departamento Jurídico de Compañías dentro del trámite No. 33079 ingresado a la Superintendencia de Compañías; por lo que, la reforma de los **Artículos Cuarto, Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía**, será: **“ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón Santa Elena de la Provincia de Santa Elena, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar, ya sea dentro o fuera del país. ARTÍCULO QUINTO: El capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. El autorizado es de CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El suscrito y pagado es de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado por Ochenta Mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero uno a la ochenta mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía”**. Luego de deliberar sobre la rectificación planteada, la Junta resuelve por unanimidad aprobar la misma y consecuentemente la reforma del estatuto en los términos anteriormente conocidos y debatidos.

Para el desarrollo del tercer punto del orden del día, se mociona que en razón de la Rectificación aprobada en el punto anteriormente tratado, se debe proceder a la Ratificación de los demás puntos del orden del día aprobados en sesión y constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el miércoles 24 de junio del 2009. Para el efecto, y por ser concordante con lo aprobado, la Junta resuelve



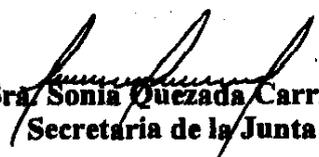
0000019

por unanimidad, Ratificar los Puntos Uno, Dos, Tres y Cuatro aprobados en legal y debida forma en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el miércoles 24 de junio del 2009.

A continuación se pasan a tratar el cuarto punto del orden del día y en lo que se refiere a este punto, toma la palabra el Presidente señor Ab. Carlos Isidro Aguirre Navarrete y manifiesta que en virtud de lo aprobado en la presente sesión, es pertinente autorizar a la representante legal de la compañía para que proceda a suscribir una escritura pública de Rectificación de lo resuelto en el Quinto Punto del Orden del Día constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el miércoles 24 de junio del 2009; y, Ratificación del resto de puntos aprobados por dicha Junta; y prosiga a la brevedad con los trámites pertinentes ante el organismo de control; todo lo cual es aprobado por unanimidad.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del Acta por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la sesión dándose lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual es firmada por todos los asistentes, dándose por terminada la sesión a las trece horas cinco minutos. f) Ab. Carlos Isidro Aguirre Navarrete, Presidente de la Junta; f) Sra. Sonia Quezada Carrión, Secretaria de la Junta; f) Ab. Carlos Isidro Aguirre Navarrete, p.l.d.q.r. del menor Carlos Aguirre Gil; f) Ab. Carlos Isidro Aguirre Navarrete.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es conforme a su original que se encuentra asentada en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.- Santa Elena, julio 14 del 2012.-


Sra. Sonia Quezada Carrión
Secretaria de la Junta

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991312404001
RAZON SOCIAL: LORMA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PUNTA CENTINELA YACHT CLUB
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: QUEZADA CARRION SONIA
CONTADOR: PIN VERA LUIS ALBERTO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/03/1995 **FEC. CONSTITUCION:** 15/03/1995
FEC. INSCRIPCION: 09/06/1995 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 15/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CLUBS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRANTIA Número: 114 Intersección:
AV. JUAN TANCA MARENGO Edificio: PROFESSIONAL CENTER Piso: 5 Oficina: 503 Referencia ubicación: DIAGONAL AL
EDIFICIO NOBIS Telefono Trabajo: 042107328 Telefono Trabajo: 042107392 Celular: 089479716

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

Fabrizio M. Núñez Sandoval
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FMNS160808 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 15/02/2012 11:30:29

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0991312404001
RAZÓN SOCIAL: LORMA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 15/03/1995
NOMBRE COMERCIAL: PUNTA CENTINELA YACHT CLUB **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
ACTIVIDADES DE CLUBS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Centro: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRANTIA Número: 114 Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: DIAGONAL AL EDIFICIO NOBIS Edificio: PROFESSIONAL CENTER Piso: 5 Oficina: 503 Teléfono Trabajo: 042107328 Teléfono Trabajo: 042107392 Celular: 089479718

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 31/10/2000
NOMBRE COMERCIAL: PUNTA CENTINELA YACHT CLUB **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

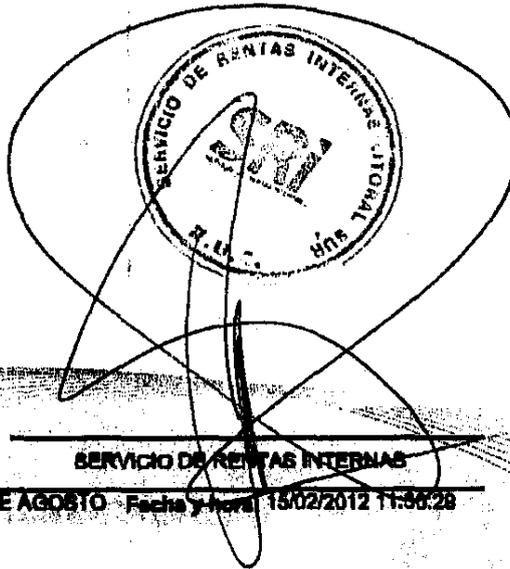
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
ACTIVIDADES DE CLUBS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Centro: SANTA ELENA Parroquia: SANTA ELENA Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Edificio: CLUB PUNTA CENTINELA Carretera: VIA A MANGLARALTO Kilómetro: 10.5 Teléfono Trabajo: 042918550 Teléfono Trabajo: 042398691 Fax: 042918550

Fabrizio M. Núñez Sandoval
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Literal Sur



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

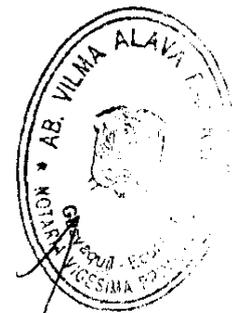
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FMAN180808 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 15/02/2012 11:36:28

LORMA S.A.

Santiago de Guayaquil, 05 de febrero del 2009

Señora
SONIA QUEZADA CARRIÓN
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía anónima denominada **LORMA S.A.** celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla **GERENTE GENERAL**, por el periodo estatutario de 5 años.

En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con amplias atribuciones dentro del marco legal y estatutario.

LORMA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada el 09 de febrero de 1995 por el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil Ab. Fernando Tamayo Rigail y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de marzo de 1995.

En virtud de lo indicado, sírvase aceptar el cargo para el cual ha sido designada y proceder a inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil respectivo, deseándole los mejores éxitos en las funciones a usted encomendadas.

Muy Atentamente,

Ab. Raul A. Paríño Bajaña
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Razón: Acepto el cargo de Gerente General para el cual he sido elegida. Dejo constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 092429728-6.- Guayaquil, 05 de febrero del 2009.-

SRA. SONIA QUEZADA CARRIÓN
GERENTE GENERAL

000002



NUMERO DE REPERTORIO: 6.253 /
FECHA DE REPERTORIO: 06/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON, GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Febrero del dos mil nueve /queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía LORMA S.A., a
favor de SONIA QUEZADA CARRION, a foja 14.062, /Registro
Mercantil número 2.487 /

ORDEN: 6253



REGISTRO
MERCANTIL

11-31

REVISADO POR:

[Signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

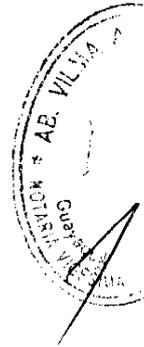


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Oficio No. SC.IJ.DJC.G.12. 0015292

Guayaquil, a 11 JUL 2012

Abogad@
Raul Fariño
LORMA S.A.



De mi consideración:

Hago conocer a usted las observaciones pendientes de cumplir previo la aprobación de la escritura de Resciliación, Conversión de Capital, Elevación del Valor de las Acciones, Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto de la Compañía **LORMA S.A.**, a fin de que se sirva considerarlos oportunamente.

OBSERVACIONES:

1. La declaración que efectúa el representante legal de la compañía (parte final de la cláusula tercera de la escritura), debe ser en el sentido que su representada no ha celebrado contrato alguno con ninguna de las instituciones del Estado. Además, esta declaración **debe ser bajo el juramento** de ley. Rectifique.-
2. El monto del capital suscrito que consta en los artículos 5 y 6 que se pretenden reformar es incorrecto. Una vez que se ha aprobado la conversión del capital, éste asciende a la suma de **USD \$ 80.000 dividido en 80.000 acciones de un dólar**, y no **USD \$ 40.000** como se afirma en el acta (quinto punto). Revise y corrija.-
3. Cúmplase con la anotación marginal en la escritura resciliada (Notaría Trigésima de Guayaquil, el 5-08-2008). **Referencia:** artículo 1724 del Código Civil.

Mientras no se supere lo observado se suspende el término legal previsto en el artículo 28 de la Ley de Modernización del Estado.

Atentamente,

Efrén Roca Sosa

AB. EFRÉN ROCA SOSA
Departamento Jurídico de Compañías

Favor reingresar como Trámite No. 33079 - 08

000002



Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada de la Notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA Otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil**. Sello rubrico y firmo al Seis día de Agosto del año dos mil Doce.

NOTARIA



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Vilma Alava Ramirez".

Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.
Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón
Guayaquil

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, *Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil*, **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone El Artículo 35 de La Ley Notarial, se tomó nota de la escritura pública de “**DECLARACIONES EXPRESAS DE VOLUNTAD QUE HACE LA SEÑORA SONIA QUEZADA CARRION POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA LORMA S.A.**” Otorgada el 30 de Julio del 2012 ante la Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la “**RESCILIACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CONVERSIÓN Y AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA LORMA S.A.; CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CONVERSIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRE A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y AUMENTO DEL VALOR DE LAS MISMAS; CAMBIO DE DOMICILIO DE GUAYAQUIL A SANTA ELENA; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA LORMA S.A.**” Otorgada el 02 de Julio del 2009 ante El Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 20 de Agosto del Dos Mil Doce.-**



Vilma Alava Ramirez
ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



10702



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Oficio No. SC.IJ.DJC.G.12. 0015232

Guayaquil, a 11 JUL 2012

Abogad@
Raul Farifio
LORMA S.A.



De mi consideración:

Hago conocer a usted las observaciones pendientes de cumplir previo la aprobación de la escritura de Resciliación, Conversión de Capital, Elevación del Valor de las Acciones, Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto de la Compañía **LORMA S.A.**, a fin de que se sirva considerarlos oportunamente.

OBSERVACIONES:

1. La declaración que efectúa el representante legal de la compañía (parte final de la cláusula tercera de la escritura), debe ser en el sentido que su representada no ha celebrado contrato alguno con ninguna de las instituciones del Estado. Además, esta declaración **debe ser bajo el juramento** de ley. Rectifique.-
2. El monto del capital suscrito que consta en los artículos 5 y 6 que se pretenden reformar es incorrecto. Una vez que se ha aprobado la conversión del capital, éste asciende a la suma de **USD \$ 80.000 dividido en 80.000 acciones de un dólar**, y no **USD \$ 40.000** como se afirma en el acta (quinto punto). Revise y corrija.-
3. Cúmplase con la anotación marginal en la escritura resciliada (Notaría Trigésima de Guayaquil, el 5-08-2008). **Referencia:** artículo 1724 del Código Civil.

Mientras no se supere lo observado se suspende el término legal previsto en el artículo 28 de la Ley de Modernización del Estado.

Atentamente,

Efrén Roca Sosa

AB. EFRÉN ROCA SOSA
Departamento Jurídico de Compañías

Favor reingresar como Trámite No. 33079 - 08

000002

1 alguno con ninguna de las instituciones del Estado.- **CLÁUSULA**
2 **FINAL.**- Agregue Usted señor Notario, las demás formalidades
3 de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento.
4 (F) ILEGIBLE ABOGADO RAÚL A. FARIÑO BAJANA
5 Registro número seis mil trescientos uno. Hasta aquí la
6 minuta que el compareciente la aprueba y queda elevada a
7 escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta
8 escritura de principio a fin, por mí el Notario a dicho
9 otorgante, éste se afirma y ratifica y la suscribe en unidad
10 de acto, de todo lo cual DOY FE.-

11
12 p) **LA COMPAÑÍA LORMA S.A.**
13 RUC: 0991312404001

14
15
16
17
18 **SRA. SONIA QUEZADA CARRIÓN**
19 C.C. 0924297286
20 GERENTE GENERAL
21 **COMPAÑÍA LORMA S.A.**

22
23
24 **NOTARIA**

25
26
27
28 **Ab. VILMA ALAVA RAMIREZ**

500002



Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada de la Notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA Otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil**. Sello rubrico y firmo al Seis día de Agosto del año dos mil Doce.

NOTARIA



A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Vilma Alava Ramirez", written over a horizontal line.

Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.
Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón
Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 878

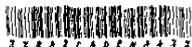
FECHA DE REPERTORIO: 07/ene/2013

HORA DE REPERTORIO: 14:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Febrero del dos mil trece, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12 0005349, dictada el 13 de septiembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Victor Anchundia Places queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión de capital, el capital autorizado, el capital suscrito, el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Santa Elena, **escritura rectificatoria adjunta** de fecha 30 de julio del 2012 y la Reforma del estatuto de la compañía LORMA S.A., de fojas 17.642 a 17.680, Registro Mercantil número 2.882. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 878



Guayaquil, 14 de Febrero de 2013

REVISADO POR:


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

000002

Nº 0480258